

TRABAJO, CIUDADANÍA Y RECONOCIMIENTO MÁS ALLÁ DEL SÍMBOLO: LÍMITES Y APERTURAS CRÍTICAS A LA SOBERANÍA DEMOCRÁTICA DE AXEL HONNETH

TRABALHO, CIDADANIA E RECONHECIMENTO PARA ALÉM DO SÍMBOLO: LIMITES E ABERTURAS CRÍTICAS À SOBERANIA DEMOCRÁTICA POR AXEL HONNETH

WORK, CITIZENSHIP AND RECOGNITION BEYOND THE SYMBOL: LIMITS AND CRITICAL OPENINGS TO DEMOCRATIC SOVEREIGNTY BY AXEL HONNETH

Ana María Salazar Canaval¹

<https://orcid.org/0000-0002-3745-8766>

Resumen: Este artículo examina críticamente la propuesta reciente de Axel Honneth sobre la democratización del trabajo, desarrollada en *The Working Sovereign* (2024), desde una perspectiva filosófico-política que integra la teoría del reconocimiento, la crítica social y los desafíos contemporáneos de la ciudadanía democrática. Partiendo de la premisa de que el trabajo constituye una esfera privilegiada para la autodeterminación colectiva y el ejercicio de la soberanía democrática, se analiza cómo la figura del *soberano trabajador* elaborada por Honneth busca revitalizar el vínculo entre reconocimiento, cooperación y ciudadanía activa. Sin embargo, dicho modelo enfrenta limitaciones sustantivas cuando se confronta con realidades atravesadas por la precariedad, la exclusión y la desvalorización estructural de ciertas formas de trabajo, especialmente el trabajo de cuidado y el informal. A través del diálogo con críticas recientes desde la economía política (Tekin, 2023) y el feminismo (Wimbauer, 2023), se plantea que una verdadera democratización del trabajo debe trascender el reconocimiento simbólico y orientarse hacia una transformación material de las condiciones laborales, relacionales y normativas.

Palabras claves: Soberanía social. Democratización del trabajo. Ciudadanía democrática. Reconocimiento. Libertad social.

Resumo: Este artigo examina criticamente a recente proposta de Axel Honneth sobre a democratização do trabalho, desenvolvida em "*The Working Sovereign*" (2024), a partir de uma perspectiva filosófico-política que integra a teoria do reconhecimento, a crítica social e os desafios contemporâneos da cidadania democrática. Partindo da premissa de que o trabalho constitui uma esfera privilegiada para a autodeterminação coletiva e o exercício da soberania democrática, o artigo analisa como a figura do soberano trabalhador, de Honneth, busca revitalizar o vínculo entre reconhecimento, cooperação e cidadania ativa. No entanto, esse modelo enfrenta limitações substantivas quando confrontado com realidades marcadas pela

¹ Docente investigadora de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (Rectoría Virtual). Doctoranda bajo cotutela internacional en Filosofía y Humanidades (Universidad del Valle-Universidad de Alcalá). Coinvestigadora del grupo *Praxis: ética y filosofía política* de la Universidad del Valle. Currículo: <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000143132>. Email: ana.m.salazar@correounivalle.edu.co

precariedade, exclusão e desvalorização estrutural de certas formas de trabalho, especialmente o trabalho de cuidado e o trabalho informal. Por meio do diálogo com críticas recentes da economia política (Tekin, 2023) e do feminismo (Wimbauer, 2023), argumenta-se que uma verdadeira democratização do trabalho deve transcender o reconhecimento simbólico e ser orientada para uma transformação material das condições laborais, relacionais e normativas.

Palavras-chave: Soberania social. Democratização do trabalho. Cidadania democrática. Reconhecimento. Liberdade social.

1 INTRODUCCIÓN

En *The Working Sovereign. Labour and Democratic Citizenship* (2024) Honneth realiza un giro importante en su edificio filosófico por cuanto hace un mayor énfasis en la democracia. Aquí Honneth profundiza su proyecto de reconstrucción normativa de la vida social democrática, proponiendo una reinterpretación del concepto de soberanía popular que responde a las tensiones no resueltas en sus obras anteriores como *Derecho de la libertad. Esbozo de una eticidad democrática* (2014) y *La idea del socialismo. Por una tentativa de actualización* (2017). A diferencia de sus esfuerzos previos, donde la atención recaía en las condiciones institucionales de la libertad social o en la reactivación del ideal socialista como solidaridad, Honneth desplaza ahora el eje hacia el carácter dinámico, conflictivo y procesual de la soberanía misma. En palabras de Honneth “la soberanía no debe imaginarse como un poder latente que espera ser activado periódicamente; debe entenderse como una capacidad en funcionamiento, ejercida de manera permanente por los miembros de la sociedad” (Honneth, 2024, p. 25)². Con esto, propone reemplazar la imagen de la soberanía como un hecho consumado por la noción de *working sovereign* entendido como un proceso abierto mediante el cual los ciudadanos, a través de su participación en diversas esferas de la vida social, se reconocen mutuamente como agentes de autodeterminación colectiva. La democracia deja de ser meramente una forma de gobierno para convertirse en una forma de vida social en sentido pragmatista.

Este desplazamiento conceptual no es un simple ajuste teórico, sino que responde a una profunda preocupación por la crisis de legitimidad que atraviesan las democracias contemporáneas. Honneth (2014) había mostrado cómo la libertad individual depende de prácticas institucionalizadas de reconocimiento; sin embargo, había asumido que dichas prácticas podían sostenerse relativamente estables en el tiempo. Ahora, en *The Working Sovereign* introduce una corrección fundamental: el reconocimiento institucionalizado no

² Traducción libre: “Sovereignty must not be imagined as a dormant power waiting to be activated periodically; it must be understood as a working capacity, permanently exercised by the members of society”.

puede darse por garantizado, sino que debe ser renovado, ampliado y transformado a través del ejercicio democrático permanente. En este sentido, *working sovereign* es inseparable del conflicto social, de la deliberación pluralista y de las luchas por el reconocimiento. La democracia, en tanto forma de vida, se realiza precisamente en el trabajo colectivo de los ciudadanos por construir, criticar y transformar sus propias condiciones de existencia. Este planteamiento también introduce una tensión crítica respecto de *La idea del socialismo*. Mientras allí Honneth había destacado la importancia de reactivar el ideal de cooperación solidaria como principio normativo, ahora reconoce que tal cooperación sólo puede sostenerse si es acompañada de procesos institucionalizados de participación democrática activa. La solidaridad, para no caer en formas paternalistas o autoritarias, debe ser el resultado de prácticas soberanas de autodeterminación colectiva.

El proyecto que Honneth emprende busca blindar la democracia frente a dos grandes amenazas contemporáneas: el tecnocratismo y el populismo autoritario. En contra del primero, subraya la necesidad de democratizar los procesos de toma de decisiones para evitar la neutralización política de la ciudadanía. Frente al segundo, insiste en que la soberanía no puede reducirse a la mera invocación plebiscitaria de un pueblo homogéneo, sino que exige el reconocimiento de la pluralidad de voces y la institucionalización de los desacuerdos. Frente al deterioro de las democracias liberales y el ascenso de fuerzas populistas y tecnocráticas, Honneth sostiene que la soberanía democrática debe ser entendida como una práctica social trabajada cotidianamente. Aquí, el progreso ya no se define únicamente en términos de instituciones estables de reconocimiento, ni tampoco como mera reactivación de ideales normativos, sino como el trabajo colectivo permanente de los ciudadanos por autodeterminar sus condiciones de vida. Parece que, en este nuevo horizonte, el progreso histórico y el progreso moral se entrelazan en la actividad democrática misma: “El ejercicio de la soberanía requiere una disposición continua a revisar, adaptar e incluso alterar fundamentalmente las estructuras institucionales que organizan la vida social” (Honneth, 2024, p. 48)³.

Los individuos como los movimientos sociales deben desarrollar una conciencia crítica capaz de cuestionar y desafiar el *estatus quo*. Este proceso implica la búsqueda de una nueva sensibilidad que trascienda las limitaciones de la sociedad fomentando la imaginación y la creatividad como herramientas fundamentales para explorar nuevas formas de existencia y resistencia. Podríamos estar de acuerdo con la afirmación de que la emancipación y la superación de la alienación solo son posibles mediante una transformación profunda de la

³ Traducción libre: “The exercise of sovereignty requires a continuous readiness to revise, adapt, and even fundamentally alter the institutional structures that organize social life”.

conciencia y las prácticas sociales. El trabajo es uno de los elementos articuladores de la experiencia social pues va desde la sensación de ser valorado y reconocido hasta el impacto que éste tiene en el ejercicio de una ciudadanía activa. El teórico crítico Axel Honneth (2024) enfatiza el papel fundamental del trabajo en el fomento de la democracia y la participación social. Sostiene que la democratización del trabajo es esencial para aumentar el compromiso político y mejorar las condiciones laborales. Para ello, el frankfurtiano enfatiza que es necesaria una comprensión más amplia del trabajo, incluidas las actividades de cuidado, para abordar las complejidades de la dinámica laboral moderna. Esta perspectiva, sin duda, conduce a varias ideas clave sobre la relación entre el trabajo y la democracia.

En este artículo se analiza su contribución a la reflexión contemporánea sobre la ciudadanía desde su teoría del reconocimiento y sus recientes desarrollos sobre la democratización del trabajo. A partir de una lectura crítica de su propuesta normativa, se problematizan los límites de su modelo en contextos marcados por el sufrimiento social y por formas precarias y excluyentes de institucionalización del trabajo. El texto busca así iluminar la tensión entre inclusión institucional y transformación social desde una perspectiva ética y crítica. Para cumplir con dicho objetivo se propone la siguiente pregunta orientadora: ¿Cómo contribuye la propuesta de Axel Honneth sobre la democratización del trabajo a repensar la ciudadanía como experiencia ética de reconocimiento, y qué límites enfrenta en contextos de precariedad y exclusión?

Para abordar lo anterior, el artículo presenta la siguiente ruta argumentativa. En primer lugar, se expondrán los fundamentos normativos de la teoría del reconocimiento de Honneth, enfatizando cómo esta permite comprender la ciudadanía como una experiencia ética sustentada en prácticas recíprocas de valoración social. Este marco conceptual servirá como base para interpretar el vínculo entre reconocimiento, libertad y soberanía democrática. En segundo lugar, se analizará la centralidad del trabajo en *The Working Sovereign*, destacando su papel como esfera privilegiada para el ejercicio de la soberanía colectiva. Se examinará cómo Honneth concibe la democratización del trabajo como condición para la formación de sujetos cívicos y como medio para revitalizar el sentido participativo de la ciudadanía. En tercer lugar, se abordarán críticamente los límites normativos y políticos de esta propuesta en contextos atravesados por la precariedad laboral, la exclusión social y las tensiones culturales. A partir de los aportes de perspectivas críticas recientes, se discutirá el riesgo de limitar la democratización del trabajo a esquemas institucionales preexistentes, sin incorporar de forma efectiva las formas de vida y demandas emergentes de los sectores subalternizados.

2 RECONOCIMIENTO Y CIUDADANÍA: FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE UNA DEMOCRACIA ÉTICA

En el contexto de las democracias contemporáneas, la noción de ciudadanía no puede comprenderse únicamente desde el plano jurídico-formal. Más allá del derecho al voto o de la pertenencia legal a un Estado, ser ciudadano implica participar activamente en la vida social, política y cultural de una comunidad. Sin embargo, dicha participación está condicionada por factores estructurales que habilitan o restringen el reconocimiento social de los sujetos. En este sentido, la teoría del reconocimiento desarrollada Honneth ofrece una poderosa herramienta analítica para pensar la ciudadanía no como una categoría estática, sino como el resultado de luchas históricas por la justicia, la dignidad y la autorrealización individual. En esta sección del documento se sostendrá que el reconocimiento es un prerequisite normativo para la constitución de una ciudadanía plena, pues estructura las condiciones intersubjetivas que permiten a los sujetos participar libremente en la vida colectiva. A través de un sucinto recorrido por las esferas del reconocimiento — el amor, el derecho y la solidaridad —, la ciudadanía debe ser entendida como una forma de pertenencia social cuyo fundamento moral se halla en la experiencia del respeto recíproco.

En la tradición liberal, la ciudadanía ha sido conceptualizada desde una perspectiva contractualista que privilegia la autonomía individual y el acceso a derechos formales. No obstante, esta concepción presupone una imagen del “yo” aislado, autosuficiente y desvinculado de su contexto social. Contra esta imagen, Honneth (1997) retoma la categoría hegeliana de reconocimiento para proponer una visión intersubjetiva de la identidad y la justicia. Para el autor, los individuos sólo pueden desarrollar una identidad práctica y autónoma en la medida en que son reconocidos por otros en su valor, dignidad y singularidad. El reconocimiento, entonces, no es un mero deseo subjetivo, sino una necesidad antropológica vinculada al desarrollo de la autoconfianza, el autorrespeto y la autoestima. Esta es la base para ir vislumbrando la ciudadanía, y su ejercicio, como una práctica reconocida.

La ciudadanía no puede reducirse a la posesión de derechos, sino que debe pensarse como una condición socialmente mediada que permite la participación de los sujetos en la vida pública. Así, ser ciudadano no es simplemente gozar de un estatus legal, sino formar parte de una comunidad que reconoce y valora las formas diversas de autorrealización individual y colectiva. Este enfoque interpela directamente las patologías sociales que excluyen,

invisibilizan o desvalorizan a ciertos grupos, negándoles su estatus de interlocutores válidos en el espacio público (Honneth, 2011a).

La teoría honnethiana distingue tres esferas fundamentales del reconocimiento: el amor, el derecho y la solidaridad. Cada una de estas esferas se vincula con una dimensión de la personalidad y con una forma específica de validación social. La esfera del amor, que abarca las relaciones primarias y afectivas, proporciona al individuo autoconfianza, base psicológica para toda forma de interacción social futura. En términos de ciudadanía, esta esfera remite a la capacidad de formar vínculos sociales íntimos que sostienen emocionalmente a los sujetos en su participación pública.

La segunda esfera, la del derecho, se refiere al reconocimiento jurídico de las personas como miembros iguales de una comunidad normativa. Aquí se funda el autorrespeto, es decir, la conciencia del individuo de ser portador de derechos universales. Esta dimensión es central para el concepto moderno de ciudadanía, en tanto garantiza el acceso igualitario a las instituciones democráticas. No obstante, como advierte Honneth (1997), el reconocimiento legal es insuficiente si no va acompañado del reconocimiento de la singularidad del sujeto, lo cual conduce a la tercera esfera.

La esfera de la solidaridad o valoración social alude al reconocimiento de las cualidades individuales de las personas como valiosas para la comunidad. Este reconocimiento, que fomenta la autoestima, es crucial para la construcción de una ciudadanía participativa, ya que permite que los sujetos se perciban como miembros valiosos de la sociedad. En ausencia de esta valoración, los ciudadanos pueden experimentar formas de menosprecio o deshonra que afectan su capacidad de contribuir a los fines colectivos (Fascioli, 2011). La ciudadanía, en este sentido, no es sólo una cuestión de derechos, sino también de estima social.

La clave normativa de la propuesta de Honneth se encuentra en la noción de eticidad, entendida como la integración de las tres esferas del reconocimiento en un marco social que posibilite la autorrealización. Este concepto, inspirado en el joven Hegel, permite superar el dualismo entre moralidad y legalidad, proponiendo un modelo social en el que las condiciones estructurales de vida estén orientadas al respeto recíproco y la cooperación solidaria (Neuhouser, 2017). La eticidad, entonces, se constituye como el horizonte normativo de una ciudadanía plena: no se trata simplemente de cumplir reglas, sino de vivir en una comunidad donde cada persona pueda desarrollar sus capacidades en condiciones de respeto y reconocimiento. Este marco ofrece una crítica inmanente de las injusticias sociales, al evidenciar que las experiencias de menosprecio –como el maltrato físico, la exclusión jurídica o la desvalorización cultural– generan heridas morales que motivan luchas sociales por el

reconocimiento (Madureira, 2009). En este sentido, el reconocimiento se convierte en un criterio normativo para diagnosticar las patologías de la ciudadanía contemporánea, en las que ciertos grupos –migrantes, pueblos racializados, personas empobrecidas– son sistemáticamente excluidos del pacto social.

La teoría de Honneth se ha aplicado a cuestiones mundiales, en particular a las personas apátridas que se enfrentan a importantes desafíos para lograr el reconocimiento. Estas personas suelen ser objeto de un reconocimiento erróneo o de una falta de reconocimiento, lo que dificulta su capacidad de reivindicar sus derechos y participar plenamente en la sociedad (Lysaker, 2020). En investigaciones recientes, se ha considerado que la lucha por el reconocimiento de los apátridas pone de relieve la necesidad de un enfoque transnacional de la ciudadanía que trascienda las fronteras nacionales (Kretz, 2022). Si bien el marco de Honneth proporciona una comprensión sólida del papel del reconocimiento en la ciudadanía, es esencial tener en cuenta las críticas que abogan por un enfoque más inclusivo que aborde las complejidades de la ciudadanía global y los derechos de los grupos marginados. Esta perspectiva sugiere que el reconocimiento debe evolucionar para abarcar experiencias e identidades diversas en un mundo cada vez más interconectado.

En la propuesta normativa de Honneth, desde *Luchas por el reconocimiento* hasta *The Working Sovereign*, no se encuentra una teorización sobre los migrantes y apátridas. Al no ser reconocidos, y no sólo mal reconocidos, los apátridas pueden ver obstaculizada su lucha por el reconocimiento. El sufrimiento causado por la experiencia del reconocimiento erróneo y del no reconocimiento es la herida moral que los apátridas experimentan; sin embargo, la misma propuesta de Honneth no ha considerado como elemento articular la ‘exigencia de reconocimiento transnacional’ (Kretz, 2022). El enfoque principal del alemán es el reconocimiento basado en los derechos dentro de los Estados. Una apuesta transnacional del reconocimiento implicaría una reformulación del universalismo concreto de la primera antropología filosófica de Honneth, incluyendo a los apátridas. Por un lado, es concreto porque se basa en las experiencias corporales de los sujetos y, por otro lado, es universal porque entiende el reconocimiento como una condición humana. Si el ejercicio se basa en antropología filosófica, los seres humanos encarnados y vulnerables están motivados por un reconocimiento erróneo.

Para ir acotando esta primera parte. La propuesta filosófica Honneth se sitúa en la tradición de la teoría crítica, pero redefine su propósito: no se trata solo de denunciar las condiciones injustas de la realidad social, sino de reconstruir normativamente los conflictos desde la experiencia vivida del desprecio. Wittckind, Angelin y Bertaso (2024), integran la

‘reificación’ y el diagnóstico de las patologías como categorías claves para comprender los límites y posibilidades de la ciudadanía en las sociedades contemporáneas. Estos conceptos ofrecen un fundamento normativo para una ciudadanía entendida como una práctica ética de reciprocidad y reconocimiento mutuo, más allá del paradigma legalista.

La reificación es el olvido del reconocimiento. Siguiendo la crítica que Honneth dirige al concepto marxista-lukacsiano, la reificación no es solo un fenómeno económico, sino una patología de la razón intersubjetiva, donde los otros dejan de ser reconocidos como sujetos y son tratados como objetos (Honneth, 2008). Esta reificación, cuando se institucionaliza y se naturaliza en la cultura –por ejemplo, a través del racismo, el sexismo o la xenofobia–, impide el acceso pleno a la ciudadanía. En efecto, quien es reificado no puede ser interlocutor válido en la esfera pública: no es percibido como igual, ni como alguien merecedor de estima social, lo cual frustra su derecho a participar en los fines colectivos (Wittckind *et al.*, 2024).

Desde aquí, el reconocimiento se presenta como fundamento ético de la ciudadanía, pues sólo una comunidad que reconoce a todos sus miembros en su dignidad y singularidad puede considerarse democrática. Este es, precisamente, el núcleo normativo: comprender la ciudadanía como experiencia ética y práctica recíproca de valoración social. El déficit de reconocimiento produce sufrimiento moral y exclusión, generando las condiciones para que emerjan luchas colectivas por justicia, cuya motivación moral se encuentra en la experiencia del menosprecio.

En línea con esta visión, Honneth sostiene que los movimientos sociales no solo exigen derechos económicos o políticos, sino que expresan una demanda moral de reconocimiento. Como señala Melo (2014), el conflicto social es la gramática moral de la injusticia: en él se manifiesta una lucha por restituir o ampliar los marcos de reconocimiento que permiten a los sujetos verse a sí mismos como valiosos (Wittckind *et al.*, 2024). La ciudadanía, entonces, no es una categoría neutral, sino el resultado de luchas por el reconocimiento y contra la reificación. La dimensión normativa de estas luchas estriba en su capacidad para transformar el espacio público en un ámbito inclusivo, donde todos puedan reconocerse y ser reconocidos como sujetos plenos.

3 EL TRABAJO COMO ESFERA DE SOBERANÍA DEMOCRÁTICA: APORTES DE *THE WORKING SOVEREIGN*

Si el reconocimiento constituye la base normativa de una ciudadanía concebida como experiencia ética, su actualización concreta en las sociedades contemporáneas exige explorar aquellas esferas sociales donde tal reconocimiento se produce, se niega o se transforma. En este

marco, el trabajo emerge como una dimensión clave para el ejercicio de la soberanía democrática, no sólo por su centralidad estructural en la organización social, sino porque encarna —en su forma más concreta— los dilemas entre subordinación y cooperación, alienación y autorrealización. Es precisamente esta intuición la que guía *The Working Sovereign. Labour and Democratic Citizenship* (2024), donde plantea que la participación en la formación democrática de la voluntad sólo puede partir de una división del trabajo transparente y justamente regulada.

Este desplazamiento conceptual representa una profundización del proyecto normativo que Honneth ha venido desarrollando desde *El derecho de la libertad* (2014), pero introduce una corrección decisiva: ya no basta con pensar en instituciones que garanticen condiciones estables de reconocimiento, sino que es necesario concebir la democracia como una forma de vida activa, conflictiva y continuamente renegociada. Desde esta óptica, el trabajo deja de ser únicamente una cuestión socioeconómica para convertirse en una práctica social de reconocimiento recíproco, donde se ponen en juego no sólo las condiciones materiales de existencia, sino también la posibilidad de verse a uno mismo y a los otros como agentes autónomos de autodeterminación colectiva.

Honneth sostiene que el ideal democrático no puede descansar exclusivamente en la soberanía del voto o en la legitimidad procedimental de las instituciones representativas. La soberanía, en su sentido más pleno, se ejerce cotidianamente en el modo como los sujetos participan en la reproducción social, cuestionan las estructuras existentes y se reconocen mutuamente como autores legítimos del orden colectivo. En esta perspectiva, el trabajo se configura como una esfera central para esa práctica de soberanía: es allí donde los individuos cooperan, se distribuyen tareas, se enfrentan a jerarquías, luchan por condiciones dignas y negocian el valor de sus contribuciones. Así entendido, el trabajo es también una escuela de democracia, o al menos, puede serlo si se estructura bajo condiciones éticamente orientadas al reconocimiento.

Este enfoque propone una crítica implícita a las visiones neoliberales que reducen el trabajo a una transacción mercantil y al trabajador a una fuerza productiva indiferenciada. Para Honneth, la subjetividad laboral no puede ser pensada sin referencia a las expectativas normativas de dignidad, valoración y justicia. El trabajo, en tanto espacio intersubjetivo, moviliza experiencias morales de estima o desprecio que afectan directamente la autopercepción del sujeto como ciudadano activo. En efecto, el reconocimiento en el trabajo no sólo afirma la competencia o el mérito, sino que habilita una forma de autoestima socialmente mediada, condición para participar de manera igualitaria en los procesos democráticos.

Honneth articula su propuesta en torno a la idea de que el trabajo representa, en la cultura contemporánea, un «espacio de construcción de comunidad y autonomía». En la misma línea de teorías críticas, el autor entiende que la experiencia laboral condiciona las relaciones de participación democrática, pues el ámbito del trabajo, al ser el lugar donde los individuos se reconocen en sus capacidades y esfuerzos, tiene un potencial democratizador que debe ser revitalizado y protegido frente a las fuerzas del neoliberalismo y la precarización generalizada (Honneth, 2024). Esta visión se sustenta en la premisa de que el reconocimiento digno en el trabajo se convierte en una condición *sine qua non* para la participación política plena, en la medida en que las condiciones de trabajo impactan directamente en la capacidad de los sujetos de ejercer sus derechos sociales y políticos.

Desde un enfoque normativo, Honneth insiste en que la protección jurídica y las políticas públicas deben orientarse a garantizar no solo la estabilidad económica, sino también a propiciar condiciones donde los individuos puedan participar activamente y con sentido en la vida democrática. La precarización laboral, particularmente en su manifestación en la forma de la flexibilidad extrema, los bajos salarios, o la inestabilidad del empleo, generan un déficit de reconocimiento que erosiona el sentido de pertenencia social y limita la capacidad de participación democrática efectiva (Honneth, 2024). Por consiguiente, la reflexión de Honneth apunta a la necesidad de fortalecer las instituciones del trabajo no solo como mecanismos de distribución de recursos, sino como espacios que articulen la cooperación social, la autoconciencia y el reconocimiento mutuo.

Asimismo, Honneth propone que las políticas de democratización del trabajo deben incluir formas participativas de gestión y la promoción de modelos cooperativos, en los que los propios trabajadores asuman un rol activo en la organización, en línea con su visión de un "trabajo social" que fomente la participación democrática genuina en la gestión de las tareas. Esto implica una transformación del modelo laboral actual, que ha sido caracterizado por una excesiva fragmentación y despersonalización del trabajo, hacia formas en las que la cooperación y el reconocimiento empaten con la autonomía y la autogestión (Honneth, 2024).

La apuesta normativa de Honneth sugiere que la revitalización del trabajo como espacio democrático y de reconocimiento es una vía imprescindible para fortalecer las democracias contemporáneas, en la medida en que permite reivindicar la ciudadanía activa y el reconocimiento social que todo trabajo digno debe garantizar. La transformación del trabajo, por tanto, debe confluir con las luchas por el fortalecimiento de instituciones participativas y por una mayor justicia social, en consonancia con su concepción de un 'trabajo soberano' que

integra el reconocimiento, la cooperación y la participación como pilares fundamentales de una sociedad democrática en el siglo XXI

A este respecto, resulta pertinente el análisis desarrollado por Sembler y Correa (2025) sobre la democracia como experiencia ética, donde destacan que la teoría del reconocimiento permite integrar las dimensiones normativas de la justicia con las prácticas sociales de autorrealización. Desde esta perspectiva, el trabajo no es únicamente un medio de subsistencia, sino una forma de participación en la vida colectiva, una práctica mediante la cual los sujetos se vinculan a un mundo compartido y desarrollan capacidades reflexivas y cooperativas. Esto implica concebir la democracia no como una instancia deliberativa aislada, sino como un proceso distribuido a lo largo de múltiples esferas de la vida social, entre ellas, el trabajo, la escuela o los cuidados.

Este giro hacia la democracia como forma de vida enlaza directamente con la noción hegeliana de *Sittlichkeit*, ya recuperada por Honneth en la fase inicial de su pensamiento. Empero, lo innovador de su propuesta actual estriba en asumir que las prácticas éticas de reconocimiento no están garantizadas institucionalmente, sino que deben ser continuamente trabajadas, disputadas y reconstruidas. El concepto de *working sovereign* condensa esta intuición: la soberanía no es una prerrogativa del Estado, ni un momento electoral, sino una capacidad que se actualiza en la *praxis* social cotidiana, especialmente en aquellas esferas donde se juegan las condiciones materiales y simbólicas de la cooperación democrática.

Desde este enfoque, la democratización del trabajo se plantea como una condición para revitalizar la ciudadanía, entendida como ejercicio ético de autorrealización recíproca. Sin embargo, esta democratización no puede limitarse a una reforma técnica de las condiciones laborales, sino que exige una transformación profunda de los criterios de valoración social que estructuran el reconocimiento en el ámbito del trabajo. Esto incluye, por ejemplo, el reconocimiento de las actividades de cuidado, históricamente invisibilizadas, y de las formas de cooperación que no se ajustan a los moldes productivistas del capitalismo moderno.

El desafío, entonces, consiste en diseñar instituciones que no sólo redistribuyan recursos, sino que también transformen las jerarquías simbólicas que devalúan ciertas formas de vida y de trabajo. En otras palabras, se trata de habilitar una ecología social del reconocimiento, donde cada sujeto pueda experimentar su contribución como significativa y sea reconocido como interlocutor valioso en la vida colectiva. Solo en ese marco puede hablarse de una ciudadanía democrática que no excluye, que no subordina, que no humilla. En este sentido, el trabajo aparece como uno de los principales laboratorios ético-políticos del presente. Es allí donde se ensaya, o se impide, la posibilidad de una democracia encarnada, vivida en las

prácticas cotidianas, y no simplemente declarada en los textos constitucionales. La apuesta de Honneth, radical en su implicación normativa, es que el reconocimiento en el trabajo no sólo dignifica al trabajador, sino que fundamenta una práctica de soberanía compartida que revitaliza la democracia desde sus bases sociales. Por tanto, el trabajo no se reduce simplemente a una tarea productiva, sino que se configura como una esfera en la que se forjan relaciones de cooperación, identidad y pertenencia social (Sánchez, 2025).

Sin embargo, Sánchez (2025) mediante un riguroso análisis crítico revela ciertas limitaciones de la actual propuesta honnethiana. En primer lugar, una perspectiva centrada en Europa y Estados Unidos puede restringir el entendimiento de las experiencias laborales a contextos cultural y social específicos, dejando de lado las formas de trabajo propias de regiones como América Latina o del Sur de Europa, donde las lógicas del trabajo y el reconocimiento social presentan particularidades relevantes. Asimismo, si bien Honneth rechaza en general la concepción de la alienación como fuente de explotación, la crítica filosófica sostiene que tal concepto puede ofrecer herramientas para comprender mejor las formas de desigualdad y desposesión en la esfera laboral, especialmente en contextos marcados por la precarización y la exclusión social.

Desde una perspectiva ontológica y social (Sembler, 2025; Sánchez, 2025), la labor de Honneth se apoya en la idea de que el trabajo, en su dimensión social, es fundamental para acceder a una ciudadanía plena y a la participación democrática efectiva. Los cambios en las formas de empleo, en particular la precarización, la automatización y la mercantilización del trabajo doméstico, generan un debilitamiento de los lazos sociales y una reducción de las capacidades de autogestión política. La imposibilidad de participar activamente en la esfera pública, como resultado de condiciones laborales adversas, conforma un círculo vicioso que disminuye la capacidad de las personas de ejercer su autonomía y de sostener relaciones de reconocimiento mutuo. Por ello, la construcción de una política democrática del trabajo, en línea con el pensamiento de Honneth, requiere no solo de reformas jurídicas y económicas, sino también de una transformación en las relaciones sociales que sostienen las actividades laborales. La propuesta concreta de promover cooperativas y economías participativas responde a esta urgencia, al buscar que los propios trabajadores asuman un rol activo en la organización del trabajo y en la configuración de prácticas de reconocimiento social. No obstante, se mantiene la controversia sobre la idoneidad de medidas como la renta básica universal, que Honneth rechaza por considerarla una solución excesivamente simplificadora y automática para resolver las desigualdades estructurales, sin considerar las complejidades y las dinámicas de reversión de lógicas extractivas y de expropiación que predominan en la economía global.

Finalmente, la reflexión filosófica más profunda demanda que se reconozcan las formas de labor que trascienden la lógica productivista, incluyendo el trabajo de cuidado, el trabajo doméstico y las actividades que, aunque en su origen puedan parecer “no productivas”, son esenciales para la reproducción social y la cohesión comunitaria. Solo integrando estas perspectivas diversas y reconocidas en una visión ética y política del trabajo será posible avanzar hacia una praxis democrática que asegure el reconocimiento y la dignidad de todos los individuos en su actividad laboral y social.

Si bien los planteamientos normativos del reconocimiento, en particular la idea del trabajador como un soberano en ejercicio de su autonomía y protagonismo social, ofrecen una mirada esperanzadora para reforzar su participación y dignidad en el espacio laboral, estos principios enfrentan obstáculos sustantivos en la realidad social y estructural actual. La figura del soberano trabajador, como sujeto que reivindica su reconocimiento y autonomía, intenta consolidar un espacio de igualdad y participación política en el trabajo; sin embargo, la precariedad, la exclusión, y las resistencias culturales y políticas constituyen límites concretos que amenazan la efectividad de estas propuestas (Wimbauer, 2023). Estos obstáculos evidencian que, más allá de las reivindicaciones normativas, los procesos de democratización del trabajo deben confrontar las condiciones materiales y simbólicas que aún marginan y no reconocen plenamente a numerosos actores sociales, dificultando la materialización plena de la visión de un trabajador soberano y participativo.

4 LÍMITES DE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL TRABAJO: PRECARIEDAD, EXCLUSIÓN Y CRÍTICA DESDE LOS MÁRGENES

La propuesta de Honneth para la democratización del trabajo, aunque arraigada en la teoría del reconocimiento y la ampliación de la participación de los trabajadores, tropieza con limitaciones filosóficas. Su énfasis en el reconocimiento y la participación simbólica puede no abordar suficientemente las desigualdades estructurales, la precariedad y la exclusión material que experimentan los trabajadores hoy en día. Además, al dar prioridad a las dimensiones morales y sociales del trabajo, corre el riesgo de subestimar las dinámicas de poder y los intereses económicos inherentes a las relaciones laborales, obstaculizando potencialmente una auténtica transformación emancipadora. Aunque valioso, su enfoque en la ética del reconocimiento puede verse limitado por las estructuras capitalistas, cuyos mecanismos de dominación y explotación requieren un análisis crítico desde la economía política y la teoría del poder para superar las limitaciones del reformismo moral (Tekin, 2023).

La dimensión ética del trabajo, dentro del marco del reconocimiento, es fuertemente criticada desde lecturas que reclaman una mayor atención a las estructuras económicas y de poder. Zeynep Tekin (2023), en un análisis crítico de la propuesta de Honneth, sostiene que el reconocimiento, aunque necesario, no es suficiente para transformar las condiciones laborales de manera sustantiva. El mero hecho de sentirse reconocido no resuelve problemas más profundos como la desigualdad estructural, la precarización del empleo o la inseguridad laboral, que se encuentran arraigados en dinámicas económicas que exceden el ámbito de la ética. Este autor señala que, al centrarse en el aspecto moral y simbólico del trabajo, Honneth corre el riesgo de pasar por alto los mecanismos materiales de dominación que configuran la vida laboral contemporánea. En otras palabras, la crítica honnethiana no aborda suficientemente la economía política del trabajo, ni el modo en que el capital, a través de la gestión neoliberal y la financiarización, determina de forma estructural las posibilidades de agencia y autonomía de los trabajadores. Esto implica que un cambio normativo en el plano del reconocimiento podría ser cooptado por discursos empresariales que promueven entornos laborales “humanizados” sin tocar las raíces de la explotación.

Desde esta perspectiva, el énfasis en el reconocimiento podría terminar siendo funcional a nuevas formas de control simbólico que refuercen el orden existente. La invitación a “sentirse valorado” o “encontrar sentido en el trabajo” puede convertirse en una estrategia de adaptación subjetiva a contextos objetivamente injustos. En lugar de cuestionar las condiciones estructurales que precarizan la vida de los trabajadores, se redefine la alienación como una experiencia psicológica o moral, desplazando el foco de atención desde las relaciones de poder hacia la experiencia individual.

Por ello, si bien la teoría de Honneth representa un avance importante frente a modelos puramente distributivos de la justicia, resulta necesario complementarla — o, incluso, tensionarla — con una crítica de las estructuras económicas que producen desigualdad y subordinación. Como sugiere Tekin (2023), la transformación real de las condiciones laborales no puede limitarse a la ética del reconocimiento; requiere una mirada crítica que desenmascare los dispositivos de poder y acumulación que sostienen el orden capitalista. En este sentido, la emancipación no puede pensarse únicamente en términos intersubjetivos, sino que debe anclarse en una transformación material de las relaciones sociales que configure nuevas formas de vida menos sujetas a la lógica del capital.

Honneth sostiene que, en tanto los trabajadores participen activamente en las decisiones que afectan su labor, se construyen sujetos con mayor sentido de agencia, reconocimiento mutuo y disposición hacia la cooperación democrática (Wimbauer, 2023). La soberanía del

trabajador — una idea que busca desplazar la figura del trabajador subordinado o alienado — se convierte así en un ideal normativo de gran potencia: una utopía regulativa en la que el trabajo se convierte en una esfera de autodeterminación, diálogo y reconocimiento recíproco. No obstante, y siguiendo el hilo crítico planteado anteriormente, este ideal debe ser contrastado con las condiciones reales del trabajo en el capitalismo contemporáneo. Tekin (2023), retomando una lectura crítica del concepto de alienación, argumenta que la propuesta de Honneth, al priorizar la dimensión normativa del trabajo, corre el riesgo de desatender los límites estructurales que impiden que la democracia en el trabajo se materialice efectivamente. La alienación — reconfigurada por Tekin no como un estado psicológico individual, sino como una forma estructural de distanciamiento y subordinación — permite visibilizar que, en la mayoría de los contextos laborales actuales, los trabajadores no ejercen soberanía alguna sobre su labor, ni mucho menos participan en condiciones simétricas de poder.

En este sentido, aunque Honneth pone el acento en la importancia del reconocimiento y la participación como condiciones para la formación democrática, Tekin subraya que estas condiciones no pueden darse mientras prevalezcan estructuras jerárquicas, relaciones de dominación y lógicas económicas orientadas por la rentabilidad y no por la cooperación. Desde esta lectura, el trabajo continúa siendo un espacio profundamente marcado por la exclusión, la desigualdad y la instrumentalización, donde las posibilidades de agencia y deliberación se ven gravemente restringidas.

La recuperación del concepto de alienación como herramienta crítica permite así una evaluación más realista y radical del estado actual de las organizaciones laborales. Lejos de ser ya espacios democratizados, muchas de ellas operan bajo formas de gestión autoritaria, con vigilancia intensificada, metas inalcanzables y precarización generalizada, todo lo cual erosiona la posibilidad de que el trabajo funcione como un medio para el desarrollo de la subjetividad democrática. Por tanto, una teoría normativa del trabajo que aspire a ser transformadora no puede limitarse a invocar ideales de participación o cooperación, sino que debe vincularse estrechamente con un diagnóstico material de las condiciones sociales que perpetúan la alienación. La puesta de Honneth por la democratización del trabajo como vía hacia una sociedad más justa y participativa contiene una promesa normativa significativa. Sin embargo, como enfatiza Tekin, dicha promesa solo podrá realizarse si va acompañada de una crítica estructural del orden económico y político que configura el mundo del trabajo. Reconstruir el ideal de soberanía laboral requiere, entonces, no solo una teoría del reconocimiento, sino una praxis de transformación radical que confronte las condiciones materiales que reproducen la desigualdad, la subordinación y la alienación en el corazón mismo de la producción.

Christine Wimbauer (2023) subraya que la concepción honnethiana del soberano trabajador incurre en un problema fundamental: invisibiliza estructuralmente el trabajo de cuidado y, con ello, excluye a una gran parte de la población — en su mayoría mujeres — de la posibilidad misma de ser reconocida como “soberana” en el espacio laboral. Desde un punto de vista filosófico, esta omisión no es accidental, sino que revela los límites de una concepción moderna del trabajo profundamente anclada en la tradición productivista occidental. En dicha tradición, el trabajo digno de reconocimiento político y moral ha sido históricamente aquel que se inserta en la lógica de la producción mercantil, es decir, aquel que genera valor de cambio, que es medible, remunerado y, por tanto, regulado por los criterios del mercado. El trabajo de cuidado — emocional, afectivo, doméstico, reproductivo — ha sido sistemáticamente relegado a la esfera de lo privado, naturalizado como una extensión del “instinto” femenino o como una responsabilidad doméstica, despojada de estatuto político. La autora denuncia que la propuesta de Honneth, aunque éticamente orientada, permanece prisionera de esta dicotomía moderna entre lo público y lo privado, entre lo productivo y lo reproductivo, entre lo político y lo doméstico. Esto es problemático no solo desde una perspectiva sociológica, sino también desde un punto de vista normativo: al no incorporar explícitamente el trabajo de cuidado en su teoría del reconocimiento laboral, Honneth reproduce un sesgo androcéntrico que limita la universalidad de su proyecto emancipador.

Aquí es pertinente traer a colación las críticas feministas al modelo hegeliano de reconocimiento del que Honneth se nutre. Como ha sostenido Nancy Fraser (1997, 2013), cualquier teoría crítica del reconocimiento debe estar acompañada de una teoría de la redistribución que no solo atienda a la esfera simbólica, sino también a las estructuras materiales de injusticia. En el caso del trabajo de cuidado, esto implica no solo visibilizar su valor social, sino transformarlo institucionalmente mediante mecanismos de redistribución, corresponsabilidad y remuneración justa. La democratización del trabajo, por tanto, no puede limitarse a los espacios donde ya existen relaciones laborales formales, sino que debe incluir de manera radical los territorios históricamente excluidos de la ciudadanía laboral. Además, la crítica de Wimbauer puede ser leída como una llamada a repensar el concepto mismo de soberanía en el trabajo. ¿Qué significa ser soberano en una actividad que implica esencialmente vulnerabilidad, dependencia y relacionalidad? El trabajo de cuidado, lejos de encajar en el ideal moderno de autonomía individual, nos confronta con la interdependencia como condición estructural de la existencia humana. Desde esta perspectiva, podríamos decir que el paradigma de la soberanía laboral necesita ser desplazado hacia una concepción más relacional y menos centrada en el individuo autónomo. Tal desplazamiento filosófico exige una revisión profunda

de las categorías normativas desde las cuales se piensa la justicia en el trabajo. Esta crítica no solo cuestiona la falta de inclusión del trabajo de cuidado en la teoría de Honneth, sino que interpela a la filosofía política contemporánea a asumir de forma radical las consecuencias del género, la interdependencia y la vulnerabilidad como principios normativos fundamentales. Solo así una teoría del trabajo puede aspirar a ser realmente emancipadora y democrática.

5 CONCLUSIONES

La teoría del reconocimiento de Honneth ha tenido un impacto significativo en la filosofía social contemporánea. Al colocar la experiencia del menosprecio y la lucha por la dignidad en el centro de las demandas de justicia, Honneth ofreció un marco normativo poderoso para interpretar los conflictos sociales no solo como disputas distributivas, sino como exigencias morales de visibilidad y pertenencia (Honneth, 1995, 2009). Sin embargo, como se ha discutido críticamente en *The Working Sovereign* (2024), este enfoque corre el riesgo de detenerse en el plano simbólico del reconocimiento, sin enfrentar de lleno las condiciones materiales que perpetúan la subordinación. Superar este límite no significa abandonar la teoría del reconocimiento, sino radicalizarla, llevándola más allá del gesto ético hacia una transformación estructural de las relaciones sociales.

Desde una perspectiva filosófica, trascender el reconocimiento simbólico implica repensar los fundamentos ontológicos y normativos de la justicia. El reconocimiento no puede entenderse únicamente como una validación intersubjetiva o como una relación moral entre sujetos que se valoran recíprocamente. Requiere, en cambio, situarse en un horizonte de crítica estructural que interroge las condiciones históricas, económicas y políticas que hacen posible — o imposible — el reconocimiento (Fraser y Honneth, 2003). Es decir, no basta con ser reconocido: es necesario tener las condiciones materiales, jurídicas y sociales para que ese reconocimiento tenga efectos reales sobre la vida de los sujetos.

Esto exige una reconceptualización de la ciudadanía y del trabajo como prácticas encarnadas, históricamente situadas y atravesadas por relaciones de poder. Una ciudadanía democrática plena no puede reducirse a la pertenencia legal o a la mera participación en procesos deliberativos; debe ser vivida en las condiciones concretas del trabajo, del cuidado, del acceso a bienes comunes y del ejercicio real de la autonomía (Sembler y Correa, 2025). El reconocimiento simbólico, cuando no va acompañado de redistribución y transformación institucional, puede funcionar como un dispositivo de neutralización del conflicto: una forma de pacificación moral que otorga visibilidad sin alterar las lógicas estructurales de dominación.

En términos políticos, esto tiene implicaciones decisivas. Trascender el reconocimiento simbólico significa orientar la práctica política hacia una democratización profunda de las instituciones económicas, laborales y sociales. Significa disputar la lógica productivista que define el valor del trabajo exclusivamente en términos mercantiles, e incluir como labor política y socialmente valiosa aquellas actividades —como el cuidado, la reproducción comunitaria o las formas cooperativas de organización— que sostienen la vida sin ajustarse a las categorías clásicas del empleo formal (Wimbauer, 2023). Significa también dismantelar las estructuras que perpetúan la exclusión de colectivos enteros (mujeres, migrantes, pueblos racializados, trabajadores informales) del espacio de la ciudadanía activa.

Implica, en fin, una reconfiguración radical del concepto de soberanía democrática. Ya no entendida como un atributo del individuo autónomo o del cuerpo político abstracto, sino como una práctica cotidiana de co-determinación colectiva, anclada en relaciones de interdependencia, cuidado y responsabilidad mutua (Honneth, 2024). El ideal del *soberano trabajador*, como lo formula Honneth, sólo puede realizarse si se desbordan las fronteras del reconocimiento simbólico y se incorporan las demandas materiales, afectivas y existenciales de quienes viven en los márgenes del orden social establecido.

Desde este punto de vista, la transformación democrática no es solo una cuestión de reformar procedimientos o ampliar derechos formales. Es una tarea de imaginación política: la creación de nuevas formas de vida y de reconocimiento que desarmen las jerarquías naturalizadas del presente. Implica, como sugiere el propio Honneth en su dimensión más crítica, construir instituciones que no sólo distribuyan recursos, sino que dignifiquen formas diversas de existencia, que reconozcan cuerpos vulnerables, que acojan la pluralidad, y que permitan a cada sujeto participar de manera significativa en la producción de lo común (Honneth, 2014).

Al ubicar la experiencia laboral en el centro del reconocimiento social y de la formación de sujetos cívicos activos, Honneth reactualiza el proyecto normativo de la teoría crítica al situarlo en las coordenadas concretas de la vida cotidiana y las relaciones laborales. El ideal de una soberanía trabajada — *working sovereign* — encarna así una apuesta por democratizar desde abajo las formas de participación, emancipación y cooperación social, en un momento histórico marcado por la desafección política, el avance de lógicas tecnocráticas y el vaciamiento simbólico del trabajo.

Sin embargo, como ha sostenido este artículo, el alcance transformador de esta propuesta depende de su capacidad para incorporar de manera crítica las experiencias históricamente marginadas del mundo del trabajo. A pesar de su potencia normativa, la

concepción honnethiana del trabajo soberano enfrenta límites teóricos y políticos relevantes cuando es confrontada con la realidad de la precarización, la exclusión estructural, la informalidad laboral y la persistente desvalorización del trabajo reproductivo y de cuidado. Lejos de tratarse de meras omisiones accidentales, estos vacíos remiten a supuestos filosóficos y antropológicos que es preciso interrogar.

En primer lugar, como ha subrayado Zeynep Tekin (2023), el enfoque centrado en el reconocimiento simbólico corre el riesgo de producir una ética laboral despolitizada si no se articula con una crítica estructural de las relaciones de poder que configuran el trabajo en las sociedades capitalistas. La desigualdad, la explotación y la dominación no pueden ser abordadas únicamente en términos de estima o valoración moral. La alienación no es solo una experiencia subjetiva de pérdida de sentido, sino un efecto estructural de relaciones sociales que impiden el ejercicio efectivo de la autonomía. Desde esta perspectiva, la democratización del trabajo exige más que la instauración de relaciones de reconocimiento mutuo: requiere un diagnóstico materialista de las condiciones que hacen posible —o imposibilitan— la agencia colectiva.

En segundo lugar, la crítica de Christine Wimbauer (2023) evidencia un sesgo androcéntrico en la concepción honnethiana del trabajo. Al reproducir la separación moderna entre lo productivo y lo reproductivo, entre el trabajo reconocido institucionalmente y las labores de cuidado tradicionalmente asignadas a las mujeres, la propuesta de Honneth excluye de facto a una parte significativa de la población de su ideal de soberanía democrática. Desde una perspectiva feminista, esta omisión implica no solo una injusticia epistemológica y política, sino también la reproducción de jerarquías simbólicas que perpetúan la invisibilidad de ciertas formas de labor esenciales para la reproducción social. Reintegrar el trabajo de cuidado en la teoría del reconocimiento implica desplazar el centro de gravedad de la noción de soberanía: ya no como autodeterminación individual, sino como interdependencia activa y relacional.

Una verdadera democratización del trabajo no puede limitarse a la inclusión de los trabajadores en procesos de toma de decisiones o a la promoción de modelos cooperativos. Debe ir más allá, hacia una transformación radical de los criterios normativos que definen qué cuenta como trabajo, quién es considerado sujeto laboral y en qué condiciones se organiza la vida productiva y reproductiva. Esta tarea implica revisar críticamente la tradición filosófica que ha privilegiado la autonomía abstracta por encima de la racionalidad concreta, y abrirse a una nueva antropología moral del trabajo centrada en la vulnerabilidad, la reciprocidad y la dignidad compartida.

En este horizonte, el trabajo se revela como un campo de lucha ética y política donde se disputa no solo el acceso a recursos, sino el sentido mismo de la vida en común. La ciudadanía democrática, entendida desde la ética del reconocimiento, debe trascender la ciudadanía formal y el estatuto jurídico para convertirse en una práctica encarnada, plural y conflictiva, capaz de integrar las voces de quienes han sido históricamente despojados de reconocimiento. Migrantes, trabajadores informales, personas racializadas, mujeres dedicadas al cuidado, todos ellos constituyen hoy los márgenes del *ethos* democrático y, sin embargo, son portadores de saberes y formas de resistencia fundamentales para pensar una democracia vivida.

Por tanto, el proyecto honnethiano, si quiere ser fiel a su vocación crítica, debe abrirse a una lectura desde los márgenes. No basta con extender el reconocimiento simbólico; es preciso disputar el modelo de racionalidad que define qué vidas cuentan, qué trabajos importan, y qué formas de organización social son deseables. Solo así, la figura del *soberano trabajador* podrá dejar de ser una abstracción normativa para convertirse en una práctica concreta de emancipación colectiva. Solo así, la democracia podrá realizarse como una forma de vida arraigada en la igualdad, el cuidado y la dignidad compartida.

REFERENCIAS

FRASER, N.; HONNETH, A. *Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange*. Verso, 2003.

HONNETH, A. Observações sobre a reificação. *Civitas – Revista de Ciências Sociais*, 8(1), 68–79. Disponible en: <<https://doi.org/10.15448/1984-7289.2008.1.4322>>. 2008.

HONNETH, A. *Pathologies of reason: On the legacy of critical theory*. Columbia University Press, 2009.

HONNETH, A. *El derecho de la libertad. Esbozo de una eticidad democrática*. Katz, 2014.

HONNETH, A. *La idea del socialismo. Una tentativa de actualización*. Katz Editores, 2017.

HONNETH, A. *The working sovereign: Labour and democratic citizenship*. Polity Press, 2024.

MELO, R. Da teoria à práxis? Axel Honneth e as lutas por reconhecimento na teoria política contemporânea. *Revista Brasileira de Ciência Política*, (15), 17–36. Disponible en: <<https://doi.org/10.1590/0103-335220141502>>, 2014.

SEMBLER, C.; CORREA, C. La democracia como experiencia ética: reconocimiento y resonancia. *Las Torres de Lucca: Revista Internacional de Filosofía Política*, 14(1), 205–214. Disponible en: <<https://doi.org/10.5209/ltld.92583>>, 2025.

WITTCKIND, E. V.; ANGELIN, R.; BERTASO, J. M. Reconhecimento, reificação e patologias da razão na filosofia crítica de Axel Honneth como motivação moral para os

movimentos sociais em busca de cidadania. *Justiça do Direito*, 38(1), 61–86. Disponível em: <<https://doi.org/10.5335/rjd.v38i1.15865>>, 2024.

TEKIN, Z. (2023). Why the theory of recognition fails workers: Axel Honneth's theory of justice and the ethicalization of work. *The Sociological Review*, 71(6), 1227–1243. Disponível em: <<https://doi.org/10.1177/1468795X231170398>>, 2023.